



ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y Analia Raquel MAIDANA, D.N.I. N° 28.332.713, Clase 1980, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0136/21 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 16 de Julio de 2021.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito de la Subsecretarías de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en que presta servicios EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0136/21, por la siguiente:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Analia Raquel MAIDANA, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Políticas Sociales de la Secretaría de Integración y Economía Social (...)."

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0136/21 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días 24 del mes de Octubre de 2022.

Analia Raquel MAIDANA
Contratada
D.N.I. N° 28.332.713

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ GORTO

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y María Magdalena GUERREIÑO, D.N.I. N° 22.136.633, Clase 1971, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0136/21 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 16 de Julio de 2021.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito de la Secretaría de Integración y Economía Social (...)".

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en que presta servicios EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0136/21, por la siguiente:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. María Magdalena GUERREIÑO, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Políticas Sociales de la Secretaría de Integración y Economía Social (...)."

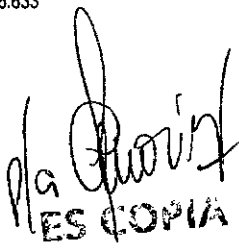
SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0136/21 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días 24 del mes de Octubre de 2022.


María Magdalena GUERREIÑO
Contratada
D.N.I. N° 22.136.633


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO



ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y Marcelo Ángel BANEGA, D.N.I. N° 17.353.505, Clase 1965, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0136/21 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 16 de Julio de 2021.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito de la Secretaría de Integración y Economía Social (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en que presta servicios EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0136/21, por la siguiente:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Marcelo Ángel BANEGA, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Políticas Sociales de la Secretaría de Integración y Economía Social (...)."

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0136/21 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días 24 del mes de Octubre de 2022.

Marcelo Ángel BANEGA
Contratado
D.N.I. N° 17.353.505

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", e Irene Guadalupe SANCHEZ, D.N.I. N° 32.511.803, Clase 1986, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0216/20 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2020.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social (...)".

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en que presta servicios EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0216/20, por la siguiente:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Irene Guadalupe SANCHEZ, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Políticas Sociales de la Secretaría de Integración y Economía Social (...)".

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0216/20 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días 24 del mes de Octubre de 2022.

Sánchez Irene

Irene Guadalupe SANCHEZ
Contratada
D.N.I. N° 32.511.803

Raúl Emilio Jatón

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Nadia Alvarez Gporto
ES COPIA

NADIA ALVAREZ GORTO
Tercer Secretario de Gobierno



ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y Daniela Romina SANCHEZ, D.N.I. N° 34.822.067, Clase 1989, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0216/20 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2020.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en que presta servicios EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0216/20, por la siguiente:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Daniela Romina SANCHEZ, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Políticas Sociales de la Secretaría de Integración y Economía Social (...)."

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0216/20 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días 24 del mes de Octubre de 2022.

Sánchez Daniela R.

Daniela Romina SANCHEZ
Contratada
D.N.I. N° 34.822.067

S

Raúl Emilio Jatón

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Federico Crisalle
Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

Nada Alvarez Gporto
ES COPIA
NADA ALVAREZ GORTO